

DR 02 36

Esta es la voz de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Nos escuchan diariamente, excepto domingos y festivos, por el III Programa de Radio Nacional de España en la Península y Baleares y por el Programa de Radio Nacional en Frecuencia Modulada en Canarias. De diez a diez y media de la noche podrán oír el programa destinado a los alumnos del Curso de Acceso Directo a la Universidad para mayores de 25 años.

Y seguidamente, y hasta las diez de la noche, les ofrecemos los siguientes espacios correspondientes a I y II de Derecho. En primer lugar, Derecho Romano. El catedrático titular, profesor Don Manuel García Garrido, les explica la quinta y última parte de la historia de la Constitución Romana.

A las ocho y cuarto, en Historia del Derecho, el profesor agregado Don José Luis Bermejo Cabrera les hablará de las partidas. A las ocho y media, Don Juan Damián Traverso, profesor encargado de Derecho Natural, continuará hablando de los usos sociales y de los usos normativos. A las nueve menos cuarto, en Derecho Político I, el profesor Don Eugenio Huy Pond les hablará de la teoría de la Constitución que corresponde al tema séptimo del programa.

A las nueve de la noche, en Derecho Civil I, el profesor Don Antonio Hernández Gil Álvarez en Fuegos les hablará de la jurisprudencia y las fuentes del derecho. A las nueve y doce minutos, en Derecho Penal I, Don Alfonso Serrano Gómez les hablará de la declaración constitucional sobre la irretroactividad de las leyes penales. A las nueve y veinticuatro minutos, Don Jaime Pérez Llantada y Gutiérrez, profesor de Derecho Canónico, les hablará de la colegialidad episcopal.

A las nueve y treinta y seis minutos, en Derecho Político II, Doña María Victoria García Atance hablará del tema el constitucionalismo francés, la Cuarta República. Y a las nueve y cuarenta y ocho minutos, en Economía Política, el profesor agregado Don Alejandro Conde López les hablará de los factores de producción con especial atención al capital y sus fundamentos doctrinales. Recordamos a nuestros alumnos que para cualquier consulta sobre las emisiones radiofónicas de la UNED, o para recibir anticipadamente la programación de tales emisiones, pueden dirigirse por carta a la Dirección Técnica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ciudad Universitaria, Madrid III, o llamar por teléfono al nuevo número directo de la Dirección Técnica, 2440803.

Repetimos, el nuevo número directo de la Dirección Técnica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el 2440803. Asimismo, los alumnos pueden escribirnos con cuantas sugerencias estimen convenientes para mejorar los programas radiofónicos, con el fin de que sirvan de una forma más eficaz en su propia formación. Y ya abrimos nuestra programación con el espacio de Derecho Romano.

El profesor catedrático titular de la asignatura, don Manuel García Garrido, les habla de la

quinta y última parte de la historia de la Constitución Romana. En estas exposiciones sobre la historia de la Constitución Romana, hemos venido destacando toda la serie de factores que entran en juego en el dominio, unas veces, de un poder autocrático personal basado en el carisma personal, y de otro, de los factores que determinan los elementos de unas instituciones democráticas o lo que hemos llamado carismas institucionales. Nos situamos hoy en la última fase de este proceso histórico que nos lleva a hablar del dominado y también de la profunda crisis del mundo romano que abre un nuevo periodo, una nueva fase de la historia.

Esta fase se divide en dos periodos, uno, el dominado, que se inicia con la elevación al solio imperial de Diocleciano, en el año 284, y otra, el imperio bizantino que finaliza, y con ello también la evolución propia del mundo romano, con la muerte del emperador Justiniano en el año 565. La característica fundamental de este periodo es la situación de crisis, entendiendo la crisis como un punto de ruptura. Se trata de la sustitución de las ideas y de los valores, pero nunca, quizás, en un sentido pesimista de decadencia, porque, como ha expresado certeramente algún autor, en medio de amenazas y de ruinas, en medio de todas las catástrofes de estos siglos, nacía el alma nueva de la sociedad romana cristiana.

Precisamente la obra más grande de Roma ha sido siempre esta posibilidad de reorganización, de partir de las cenizas para crear unas formas políticas nuevas. El eterno de Roma resurge en este periodo nuevamente. La crisis tiene una serie de causas, entre las que destacan, en primer lugar, las causas políticas.

Causas políticas que llevan del principado como una democracia autoritaria, tal como la designábamos, al dominado como una autocracia, como un gobierno absoluto. Como decíamos, el propio carácter del principado llevaba ya en sí los gérmenes de disolución, porque en esta obra de compromiso que el principado era entre las instituciones republicanas y el nuevo orden constitucional, había dos órdenes de problema, sobre todo las relaciones del príncipe con el Senado, el que el príncipe tenía una base carismática personal frente al carisma institucional de la organización republicana. Y en segundo lugar estaba la cuestión dinástica.

Ya sabíamos que durante el principado se hacía siempre, se seguía el expediente de adoptar o de proponer al Senado la elección del sucesor. Pero este proceso tiene fases culminantes, sobre todo la que marca el emperador Septimio Severo con tres medidas fundamentales. Por su orientación hacia una monarquía militar, por la declaración del verdadero dominado, del Dominus Legium Solutus, es decir, que no está sometido al imperio de las normas constitucionales, al imperio de la ley, y sobre todo por la idea dinástica, por la idea ya que se impone de que sean los hijos los que sucedan a los padres.

Una grave digregación se produce después de la muerte de Alejandro Severo con la anarquía militar, donde, como es sabido, llega a haber 30 emperadores. La característica de este periodo de crisis, podemos exponerla breve y resumidamente. La primera característica es el predominio militar.

El príncipe encuentra su apoyo en el ejército, que le presta un juramento, el llamado

Sacramentum Militiae, y al que el príncipe halaga continuamente mediante donativos que hace que este ejército se convierta en clientela personal y en séquito del príncipe. Volvemos a la antigua relación tantas veces nombrada entre Dúctor y Comitatus. Ello hace que el imperio asuma un carácter militar y militarista.

Esto tiene graves consecuencias, como son, primero, el pretorianismo, es decir, la intervención de los pretorianos en el nombramiento del príncipe. De ser una guardia personal, se transforman los pretorianos en un factor decisivo en la elección del nuevo príncipe. La segunda consecuencia es que los militares dominan a los políticos y que el duelo entre el ejército y las clases cultas se resuelve a favor de los primeros.

Y, en tercer lugar, el predominio del ordenancismo. La disciplina militar domina en todas las esferas. Esta influencia militar se ha dado en muchos otros periodos de la historia y constituye una constante en el dominio, en el juego de los factores que tienen su influencia en la Constitución.

La segunda característica muy importante es la provincialización y barbarización del ejército. El antiguo ciudadano legionario es sustituido por el caudillo bárbaro, por el mercenario. El título de ciudadano romano no era ya suficiente.

Y dos siglos después de Augusto predominan claramente en el ejército los elementos no itálicos. En el siglo III, los germanos constituyen un elemento extraño que se va insertando en la civilización occidental. Oriente impone su sistema de combate, como son los arqueros, el ejército de maniobra.

Y un nuevo elemento bárbarico se introduce en la Constitución romana cuando en los confines del desierto las tribus árabes nómadas se incorporan al ejército romano. Como dice Alzein, son fuerzas que no proceden de la civilización greco-romana. Con el caballo y con el arco, el área y el espíritu del desierto, la movilidad y el infinito asumen su puesto en la historia.

Todos estos núcleos bárbaros que integran el ejército vienen a subrayar esta idea del comitatus del séquitus, sometido por interés, sometido por las dádivas al emperador. Junto a estos factores propiamente políticos, influyen causas económicas y sociales. Se da una crisis económica, un empobrecimiento general que suele acompañar a toda situación de crisis.

La economía agrícola mercantil basada en un sistema esclavista y en un sistema de explotación de la provincia tienen pronto su quiebra y son las provincias las que se revelan ahora a seguir siendo graneros de Roma. Los aspectos y las facetas más importantes de esta crisis económica es el nuevo régimen impositivo y latifundiar, los impuestos que cada vez en forma de requisas extraordinarias van imponiendo los emperadores y hacen que incluso los campesinos se consideren vinculados a la tierra que cultivan para poder exigir estos impuestos. Estas causas económicas y sociales que hacen que los romanos sueñen con otras épocas de abundancia como el famoso pasaje de la vida del emperador Promo que soñaba con que algún día no se encontrarían soldados ni armas ni habría que pagar los impuestos y que los bueyes se

emplearían para tirar de lado y los caballos se utilizarían para los trabajos de Pax.

Esta paz, esta abundancia y esta justicia que constituye una continua esperanza en las concepciones de los pueblos. A los factores económicos se unen también profundas causas religiosas y morales. La antigua religión romana se muestra ya como insuficiente y es necesario traer las concepciones venidas del oriente para que resucite estas nuevas creencias que hacen que el hombre se considere satisfecho pensando en un futuro en unas condiciones tan adversas como las que existían al final del mundo romano.

También el cristianismo que constituye un factor de disgregación del imperio romano aunque luego, a partir de Constantino, al ser asimilado en la esencia romana va a constituir junto con la romanidad el fundamento y la base de la nueva sociedad cristiana erieval. En el imperio bizantino, con el florecimiento que le da el emperador Justiniano que hace la recompilación de todo el derecho romano clásico mediante el corpus iuris civilis termina propiamente el mundo romano donde estas continuas alternanzas de este poder personal frente al poder institucional veremos que es una constante histórica. Hemos venido viendo como de la monarquía se pasa a la república donde entran en juego unas instituciones profundamente democráticas basadas en el juego, en el equilibrio de los sistemas como son las magistraturas, el senado y el pueblo reunido en las asambleas populares.

Después hemos visto como el príncipe se inserta como un nuevo órgano en la constitución bajo la forma de restablecer las instituciones republicanas pero realmente aporta algo nuevo al gobierno como son los nuevos funcionarios imperiales como es todo un nuevo ordenamiento jurídico el jus nobum o extraordinarium que va a superponerse a los ordenamientos clásicos del jus civile y del jus honorare. Y hemos llegado a la última fase donde el poder del dominus, el poder del señor absoluto basado ya en una concepción divina Diocleciano se consideraba hijo de Júpiter, se hace llamar Jobius y en una concepción de que el poder absoluto como dejación, como regalo o dádiva de la divinidad que inviste a una determinada persona se transmite a los hijos con lo que se instaura definitivamente la cuestión dinástica que va a ser base capital para la concepción de la monarquía en la época medieval y en la época moderna. Creemos por ello que la comprensión que el estudio de esta evolución histórica que nos ofrece la constitución romana puede servirnos a los modernos en momentos actuales donde tantos conceptos se barajan y tantos conceptos se confunden para situarlos en su marco histórico y para no abusar de términos como puede ser el de democracia como puede ser el de libertad como puede ser el de dictadura que han tenido una experimentación histórica en esta historia constitucional que hemos venido ofreciendo durante esta charla.

Muchas gracias.